



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: 2022/6D/CIU

Referencia:	2022/6D/CIU
Procedimiento:	Comisión informativa de urbanismo, medio ambiente, eficiencia energética, parques y jardines, calidad urbana, infraestructuras y servicios públicos, transporte, industria y contratación pública
Interesado:	
Representante:	
SECRETARIA (FMULA)	

SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, EFICIENCIA ENERGÉTICA, PARQUES Y JARDINES, CALIDAD URBANA, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, TRANSPORTE, INDUSTRIA Y CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL DÍA 24 DE MAYO DE 2022.

En la ciudad de Alhama de Murcia y en Centro de Formación y Empleo, siendo las dieciocho y treinta y tres del día 24 de mayo de 2022, se reúnen previa convocatoria al efecto, los señores/as que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria de La Comisión Informativa de urbanismo, medio ambiente, eficiencia energética, parques y jardines, calidad urbana, infraestructuras y servicios públicos, transporte, industria y contratación pública de este Ayuntamiento.

ASISTENTES

M. Dolores Guevara Cava	Presidenta
Antonio José Caja García	Vocal
Antonio García Hernández	Vocal
Evarista María Sánchez García	Vocal
Diego José Águila Pérez	Vocal
Isabel Cava Pagan	Vocal
Juan Romero García	Vocal
Felipe García Provencio	Vocal
Rosa Sánchez Bishop	Vocal
José Pedro Otón Urbano	Vocal
María Carolina Martínez Fuertes	Vocal

Francisco Mula Díaz	Secretario
Víctor Manuel Pagan Torralba	
Juana Navarro Guillermo	
Josefa López Cánovas	

EXCUSA SU ASISTENCIA:

Pedro López Robles	Vocal
Antonio Espinosa Aledo	Vocal
María Cánovas López	Vocal
Silvia Núñez Marín	Vocal
Francisco Antonio Riquelme Parra	Interventor

OTROS ASISTENTES:



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: 2022/6D/CIU

ORDEN DEL DÍA:

1. SECRETARIA.

Referencia: 2022/6D/CIU.

APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA COMISIÓN DEL DÍA 19 DE ABRIL DE 2022.

Repartida a los miembros de La Comisión Informativa de urbanismo, medio ambiente, eficiencia energética, parques y jardines, calidad urbana, infraestructuras y servicios públicos, transporte, industria y contratación pública, el acta de la sesión anterior correspondiente al día 19 de abril de 2022, se **ACUERDA** por unanimidad su aprobación.

2. CONCEJALIA DE URBANISMO.

Referencia: 2021/2082G.

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE PRESENTADO POR LA MERCANTIL SCENTIUM FLAVOURS.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento acordó en fecha 02/11/19 aprobar inicialmente el Estudio de Detalle en Parcelas del Plan Parcial Las Salinas Sector C y del Plan Parcial El Valle, tramitado a instancias de la mercantil Scentium Flavours SL, conforme a la documentación suscrita por el Arquitecto D. Joaquín Esperón Solís en fecha 23/09/21. Sometido a información pública dicho expediente mediante publicación en el BORM de fecha 03/03/22 y notificado individualizadamente a los propietarios y titulares de derechos incluidos en su ámbito que constan en el Catastro, no se ha presentado alegación alguna, según se desprende del informe emitido por el Responsable del Registro Municipal en fecha 20/04/22.

En fecha 26/04/2022 se ha emitido informe jurídico por la Técnico de Administración General, Dña. M^a Dolores López Lorca, según el cual:

“ ...

No habiéndose presentado alegación alguna durante el período de información pública tras la aprobación inicial del Estudio de Detalle objeto de expediente, procede la aprobación definitiva del mismo, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166 de la Ley 13/15, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, con notificación a los interesados que consten en el expediente y a la Dirección General competente en materia de Urbanismo, a la que se remitirá un ejemplar debidamente diligenciado (según art. 149 de la misma Ley). Dicho acuerdo deberá ser objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región.

Los fundamentos de derecho en base a los cuales se procede a dicha aprobación definitiva son los siguientes:



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: 2022/6D/CIU

- *El objeto del Estudio de Detalle consiste en adaptar los parámetros urbanísticos en determinadas parcelas, situadas en los dos Planes Parciales referidos, para la correcta ordenación de las edificaciones autorizables. Se propone la creación de un vial interior privado y la eliminación de retranqueos traseros y modificación del retranqueo del sector El Valle hacia Avenida de Europa para poder ampliar la edificación existente en el sector C. No se aumenta la edificabilidad ni la ocupación en ninguno de los sectores, y la ordenación propuesta es coherente con la ordenación del resto de las parcelas.*
- *La mercantil promotora ostenta legitimidad para la elaboración del Estudio de Detalle objeto de expediente, según art. 146 de la precitada Ley 13/15.*
- *La documentación presentada responde al concepto, límites y contenido recogido en el art. 139 de la misma Ley, y concordante art. 65 del Reglamento de Planeamiento aprobado mediante Real Decreto nº 2159/78, de 23 de junio: respeta las determinaciones del planeamiento que desarrolla (Modificación Nº3 del Plan Parcial Industrial “El Valle Las Salinas”, aprobada definitivamente el 30 de octubre de 2108, BORM nº 292, de 20/12/18; y Modificación Nº2 del Plan Parcial Industrial “Las Salinas, Subsector C”, aprobada definitivamente el 31/07/03, BORM nº 261, de 11/11/03), no sobrepasa la edificabilidad ni alturas permitidas, no altera los usos asignados, ni reduce la superficie de uso y dominio público; tampoco altera las condiciones de ordenación de los predios colindantes. Según se desprende del informe emitido por la Arquitecta Municipal. Y reúne la documentación recogida en el art. 144 de la Ley regional 13/15 y 66 del Reglamento de Planeamiento: memoria justificativa, y planos a escala adecuada con las determinaciones que completan, con referencias precisas a la nueva ordenación.*
- *En el aspecto medioambiental de la cuestión, el presente Estudio de Detalle no está sometido a evaluación de impacto ambiental, ni ordinaria ni simplificada (según Ley 21/13, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, en relación con la Disposición Adicional Primera de la Ley 13/15, y arts. 83 y 84 de la Ley 4/2009, de Protección Ambiental de la Región de Murcia).*
- *La documentación que se aprueba no exige visado colegial, con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio.*
- *La documentación que se aprueba no exige que la representación gráfica georreferenciada de las fincas afectadas se completen con las coordenadas georreferenciadas de sus vértices, dado que el estudio de detalle objeto de expediente se trata de un instrumento complementario a la ordenación urbanística vigente, que no supone la inmatriculación de ninguna finca, ni la realización de operaciones de parcelación, reparcelación, concentración parcelaria, segregación, división, agrupación o agregación, expropiación forzosa o deslinde que determinen una reordenación de los terrenos. Conforme a lo dispuesto en el art. 9.b de la Ley Hipotecaria.*
- *En la documentación en base a la cual se aprueba el Estudio de Detalle objeto de expediente no se ha exigido el cumplimiento de los requisitos exigidos en la*



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2022/6D/CIU**

Orden de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, por la que se aprueba la Instrucción Técnica en materia territorial y urbanística. Estandarización y normalización de instrumentos de planeamiento (ITU-PL1). Dado que el Plan General Municipal de Ordenación de Alhama de Murcia fue aprobado definitivamente mediante Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, de fecha 1 de febrero de 2008 y normas urbanísticas (BORM 03/03/08) y Toma de conocimiento de subsanación de deficiencias mediante nueva Orden de fecha 23/02/11 (BORM 16/03/11). No habiéndose adaptado todavía a la Ley 13/15, de Ordenación Territorial y urbanística de la Región de Murcia, ni por consiguiente a la precitada Instrucción Técnica; ni a las disposiciones del Real Decreto 1071/2007, de 27 de julio, por el que se regula el sistema geodésico de referencia oficial en España.

Habiéndose seguido en su tramitación el procedimiento establecido en el art. 166 de la Ley 13/15, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia:

1. Aprobación inicial por el Ayuntamiento (por la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía).

2. Sometimiento a información pública por plazo de veinte días, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Región y en la sede electrónica del Ayuntamiento (según art. 155 Ley 13/15, y con el contenido allí recogido).

3. Notificación individualizada a los propietarios y titulares de derechos incluidos en su ámbito y que consten en el Catastro, o, en su caso, en el Registro de la Propiedad. Otorgándoles un plazo de quince días para la presentación de alegaciones.

4. Aprobación definitiva (por el Ayuntamiento Pleno), con las modificaciones procedentes, en su caso; con notificación a los interesados que consten en el expediente y a la Dirección General competente en materia de Urbanismo, remitiendo un ejemplar debidamente diligenciado.

5. Publicación en el Boletín Oficial de la Región.

...”

Por todo ello, se eleva a La Comisión Informativa de urbanismo, medio ambiente, eficiencia energética, parques y jardines, calidad urbana, infraestructuras y servicios públicos, transporte, industria y contratación pública la siguiente propuesta de **DICTAMEN**:

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle presentado por la mercantil Scentium Flavours SL (CIF nº - B73618225) en Parcelas del Plan Parcial Las Salinas Sector C y del Plan Parcial El Valle (EE 2021/2082G), conforme a la documentación suscrita por el Arquitecto D. Joaquín Esperón Solís en fecha 23/06/21.

Segundo.- Ordenar la publicación de anuncio del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Región y en la sede electrónica Municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 166 de la Ley 13/15, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia. Dicho anuncio incluirá el contenido recogido en el art. 159 de la misma Ley.

Tercero.- Dar traslado a la Dirección General competente en materia de Urbanismo, a la que se remitirá un ejemplar del texto aprobado debidamente diligenciado, y a la Oficina de Catastro Municipal.

Cuarto.- Notificar a los propietarios y titulares de derechos incluidos en su ámbito y a



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2022/6D/CIU**
cuantos interesados figuren en el expediente.

Toma la palabra Don Antonio J. Caja que indica que este expediente pasó por Pleno hace unos meses, y que una vez finalizado el plazo de presentación de alegaciones sin que haya ninguna, se vuelve a traer para su aprobación definitiva.

Indica que este expediente consiste fundamentalmente en la reordenación de la edificabilidad de unas parcelas que corresponden a distintos planes y que se van a unir.

Don Juan Romero dice que se trata de que coinciden dos planes parciales, por lo que entiende que hay una parte más pequeña que es difícil de darle salida. Indica que los informes técnicos avalan esta cuestión por lo que dice estar de acuerdo.

Doña María Carolina Martínez pregunta por qué se aprobó en 2019 y no se sometió a información hasta ahora. Contesta el Sr. Caja que se trata de una errata y que el expediente se inicia a finales de enero de 2022. Por lo tanto, la Sra. Martínez Fuertes dice que como el resto de informes son favorables, su voto va a ser a favor.

Doña Isabel Cava anuncia su voto a favor.

Don Diego J. Águila anuncia su voto a favor.

Finalizado el turno de intervenciones, y de acuerdo con lo establecido, sobre uso del voto ponderado en las Comisiones Informativas, y sometido a votación este asunto, el resultado es el que figura en el siguiente cuadro:

VOTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
PSOE	X (6)		
PP	X (2)		
CIUDADANOS	X (1)		
VOX	X (1)		
IU-VERDES	X (1)		

Por lo que La Comisión Informativa de urbanismo, medio ambiente, eficiencia energética, parques y jardines, calidad urbana, infraestructuras y servicios públicos, transporte, industria y contratación pública , por unanimidad, **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

3. SECRETARIA.

Referencia: **2021/250X**.

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE CORRECCIÓN DE ERROR ARITMÉTICO DETECTADO EN EL ANEXO I DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES Y ARBOLADO URBANO EN EL T.M. DE ALHAMA DE MURCIA

VISTO el estado de tramitación del expediente para la contratación del **Servicio de**



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: 2022/6D/CIU

limpieza, conservación y mantenimiento de zonas verdes y arbolado urbano en el T.M. de Alhama de Murcia. E.E. 2021/250X.

VISTO el informe técnico emitido por la Ingeniera Técnica Agrícola Municipal, responsable de este contrato, de fecha 21 de abril del actual, relativo a la detección de error aritmético en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en el apartado correspondiente a la valoración de los criterios que dependen de un juicio de valor, concretamente en las páginas 37 y 38 del PCAP, apartado 4. Maquinaria del Anexo I.

Y VISTO el informe jurídico emitido al respecto, en el que se concluye que procedería rectificar el error detectado.

Por todo ello, se eleva a La Comisión Informativa de urbanismo, medio ambiente, eficiencia energética, parques y jardines, calidad urbana, infraestructuras y servicios públicos, transporte, industria y contratación pública la siguiente propuesta de **DICTAMEN**:

PRIMERO. Corregir el error aritmético detectado en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de tal forma que en el Anexo I del PCAP el apartado 4. Maquinaria sumaría como máximo 4,5 puntos, en lugar de 7 puntos, resultando una puntuación máxima de los criterios cuya cuantificación depende de juicio de valor de 46,5 puntos, en lugar de 49 puntos, por lo que corregido dicho error la puntuación total asciende a 97,5 puntos.

SEGUNDO. Publicar el certificado de estos acuerdos en el expediente que consta publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

TERCERO. Dar traslado de los presentes acuerdos a la Responsable del Contrato, a los efectos oportunos.

CUARTO. Facultar a la Sra. Alcaldesa para cuanto requiera la ejecución de los presentes acuerdos.

Toma la palabra Don Antonio García que indica que este punto se trae para su dictamen, pues fue un punto del urgencia en el Pleno.

Finalizado el turno de intervenciones, y de acuerdo con lo establecido, sobre uso del voto ponderado en las Comisiones Informativas, y sometido a votación este asunto, el resultado es el que figura en el siguiente cuadro:

VOTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
PSOE	X (6)		
PP		X (2)	
CIUDADANOS			X (1)
VOX	X (1)		
IU-VERDES	X (1)		

Por lo que La Comisión Informativa de urbanismo, medio ambiente, eficiencia energética, parques y jardines, calidad urbana, infraestructuras y servicios públicos, transporte, industria y contratación pública, por mayoría absoluta, **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: 2022/6D/CIU

4. CONCEJALIA DE OBRAS Y SERVICIOS.

Referencia: 2022/3372R.

PROPUESTA DEL CONCEJAL DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS AL AYUNTAMIENTO PLENO PARA ESTIMAR SOLICITUD DE FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.U. RELATIVA A REVISIÓN DE PRECIOS EN EL CONTRATO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, LIMPIEZA VIARIA Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA

Vista la solicitud presentada ante este Ayuntamiento con R.G.E. N° 20220005448 fecha 12 de abril de 2022, por FCC MEDIO AMBIENTE S.A.U. con CIF A28541639, como empresa adjudicataria del contrato de Servicio Público de Recogida de Residuos Urbanos, Limpieza Viaria Y Mantenimiento de zonas verdes en el T. M. de Alhama de Murcia, mediante la cual se solicita la revisión de precios por aplicación del incremento del I.P.C. con respecto al ejercicio de 2021, para las facturas comprendidas en el período de mayo de 2021 a marzo de 2022, incluido.

Y Vistos los informes jurídicos y técnicos emitidos al respecto, que constan en el expediente:

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 19/05/2022, con nº de referencia 2022/304 y con resultado Fiscalización de conformidad.

Por todo ello, se eleva a La Comisión Informativa de urbanismo, medio ambiente, eficiencia energética, parques y jardines, calidad urbana, infraestructuras y servicios públicos, transporte, industria y contratación pública la siguiente propuesta de **DICTAMEN**:

PRIMERO.- Actualizar el precio del contrato del Servicio de Recogida y Eliminación de Residuos Sólidos Urbanos, Limpieza Viaria y Mantenimiento de Zonas Verdes, que conforme al sistema de cálculo de actualización de rentas del INE, resulta a partir de mayo de 2021, en la forma siguiente:

R.S.U.	856.406,05€ B.I.	10% IVA	942.046,65€ TOTAL
L.V.	612.179,11€ B.I.	10% IVA	673.397,02€ TOTAL
JARDINES.	94.249,26€ B.I.	21% IVA	114.041,61€ TOTAL
	1.562.834,42€ B.I.		1.729.485,28€ TOTAL

SEGUNDO.- Liquidar las diferencias entre importes facturados e importes actualizados, desde mayo 2021 a abril de 2022, ambos incluidos, que asciende a la cantidad saldo neto de 37.229,62€ IVA incluido, según informe técnico emitido.

TERCERO.- Notificar a la mercantil interesada, a los efectos oportunos.

CUARTO.- Dar traslado de estos acuerdos a D. Ignacio Salinas Escribano, Ingeniero Técnico Municipal y a Intervención y Tesorería Municipal, para su conocimiento y efectos.

QUINTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para todo acto que requiera en la ejecución de estos Acuerdos.

Toma la palabra Don Antonio García que indica que se trata de la actualización del precio del contrato en relación con la subida del IPC.



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2022/6D/CIU**

Don Juan Romero dice estar a favor, y plantea una observación sobre el punto sexto del informe técnico incluido en el expediente. Contesta Don Antonio García que se trata de un error que ya fue modificado en la propuesta.

Doña María Carolina Martínez anuncia su voto a favor. En el mismo sentido se pronuncian el resto de Grupos.

Finalizado el turno de intervenciones, y de acuerdo con lo establecido, sobre uso del voto ponderado en las Comisiones Informativas, y sometido a votación este asunto, el resultado es el que figura en el siguiente cuadro:

VOTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
PSOE	X (6)		
PP	X (2)		
CIUDADANOS	X (1)		
VOX	X (1)		
IU-VERDES	X (1)		

Por lo que La Comisión Informativa de urbanismo, medio ambiente, eficiencia energética, parques y jardines, calidad urbana, infraestructuras y servicios públicos, transporte, industria y contratación pública , por unanimidad, **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

5. CONCEJALIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y AGUA.

Referencia: 2022/4448L.

PROPUESTA DEL CONCEJAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA PARA EL AUMENTO DE LA SEGURIDAD Y ESTABILIDAD EN EL APORTE HÍDRICO A NUESTRO TERRITORIO Y PARA REDUCIR NUESTRA EXPOSICIÓN Y VULNERABILIDAD AL CAMBIO CLIMÁTICO.

Es conocido que los recursos propios naturales disponibles de la cuenca del Segura se establecen en algo menos de 400 m3/habitante y año, cantidad manifiestamente insuficiente para un adecuado desarrollo socioeconómico del territorio, aspirándose para ello el alcanzar los 1000 m3/habitante y año, por debajo de la cual el citado desarrollo es totalmente inviable produciéndose además un fuerte estrés hídrico que ha dado lugar a fuertes afecciones medioambientales, tal y como indican los organismos internacionales (FAO/ONU)

En este escenario, que además se ve afectado por las disminuciones de las aportaciones hídricas como consecuencia del cambio climático, no asegura una suficiente disponibilidad de recursos que permita satisfacer con suficiente garantía las demandas ya consolidadas para el abastecimiento humano, la industria, la agricultura y ganadería.

Es por ello que, reconociendo las menores disponibilidades futuras, es responsabilidad del Gobierno de España disminuir los riesgos de los impactos previsibles de dichas situaciones. Pero, además, a esta situación se suman también las propuestas de disposición de nuevos regímenes de caudales ecológicos a implantar tanto en el río Segura como en el río Tajo. La planificación y gestión del agua del Gobierno de España debe tener como uno de sus objetivos conseguir la seguridad hídrica de los usos vinculados al acueducto Tajo-Segura. Éstos resultan esenciales para el sostenimiento de la actividad económica del sureste



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2022/6D/CIU**

español y del abastecimiento humano a los municipios abastecidos por la Mancomunidad de los Canales del Taibilla (MCT). En el presente año hidrológico la fracción de los recursos del Tajo-Segura asciende al 32% del total de los volúmenes gestionados por la Mancomunidad, teniendo en cuenta los recursos propios del río Taibilla (20%) y los procedentes de la desalación (40%).

Es esta diversidad de orígenes lo que permite a la MCT ser uno de los sistemas en alta de mayor garantía nacional, pero como contrapartida genera una de las tarifas más elevadas en el territorio nacional y con una tendencia creciente.

Análogamente, el regadío en todo el sureste español abastecido con recursos del Trasvase Tajo Segura representa un yacimiento de empleo y actividad económica de primer orden. Hoy no existen otras fuentes alternativas que aporten los 200 hm³ de agua que como media se han recibido desde su puesta en funcionamiento en 1979. Esta actividad no solo afecta a los productores que directamente trabajan en el sector primario, sino que de manera inducida afecta de manera muy importante a otros sectores, como pueden ser la industria agroalimentaria, los transportes, y otros, lo que representa un 20% del PIB y más de 100.000 empleos en la Región de Murcia.

No proporcionar la adecuada seguridad hídrica, a un territorio donde viven más de 2.500.000 habitantes no sería responsable, por lo que se deben definir, previamente a cualquier otra actuación, las iniciativas que en su caso puedan generar los recursos hídricos que den seguridad y estabilidad en el aporte hídrico a nuestros territorios. El Gobierno de España no puede dejar a nadie atrás en lo que a seguridad hídrica se refiere.

Por todo ello, se eleva a La Comisión Informativa de urbanismo, medio ambiente, eficiencia energética, parques y jardines, calidad urbana, infraestructuras y servicios públicos, transporte, industria y contratación pública la siguiente propuesta de **DICTAMEN**:

PRIMERO.- INSTAR al Gobierno de España a garantizar los recursos hídricos necesarios tanto para el abastecimiento humano como para el uso agrícola, ganadero e industrial.

SEGUNDO.- INSTAR al Gobierno de España a que aumente la seguridad y estabilidad en el aporte hídrico de nuestros territorios y se reduzca nuestra exposición y vulnerabilidad al cambio climático, para evitar una penalización injusta a la economía del Sureste Español y a los habitantes de sus municipios basada únicamente en nuestra ubicación geográfica y en las condiciones hidrológicas inherentes a nuestro territorio.

Toma la palabra Don Antonio J. Caja que dice que lo que le trasladan los agricultores y una vez superadas las barreras psicológicas del agua desalada, dice que lo que se necesita es estabilidad y seguridad en el suministro de agua, que dice, solo se puede obtener a través de agua desalada. Dice que el suministro del agua del trasvase está sujeto a las variaciones de lluvias en la cabecera del Tajo.

También dice que el municipio de Alhama el trasvase tiene la mitad de dotación que en otros municipios de la zona y que el agua utilizada en La Costera y Las Cañadas es desalada. Considera que lo importante es exigir esa seguridad hídrica y a un precio competitivo.

Don Juan Romero anuncia su voto a favor.



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: 2022/6D/CIU

Doña María Carolina Martínez anuncia su abstención.

Doña Isabel Cava anuncia su voto a favor, y Don Diego J. Águila en contra.

Finalizado el turno de intervenciones, y de acuerdo con lo establecido, sobre uso del voto ponderado en las Comisiones Informativas, y sometido a votación este asunto, el resultado es el que figura en el siguiente cuadro:

VOTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
PSOE	X (6)		
PP	X (2)		
CIUDADANOS	X (1)		
VOX			X (1)
IU-VERDES		X (1)	

Por lo que La Comisión Informativa de urbanismo, medio ambiente, eficiencia energética, parques y jardines, calidad urbana, infraestructuras y servicios públicos, transporte, industria y contratación pública , por mayoría absoluta, **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

6. SECRETARIA.

Referencia: 2022/4451E.

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR PARA LA RETIRADA DEL PLAN HIDROLÓGICO DE LA CUENCA DEL TAJO

España es el tercer país de Europa con mayor estrés hídrico, con un 70% de su territorio en riesgo de desertificación y 27 millones de españoles en peligro de sufrir escasez de agua en 2050.

Dentro de este panorama el sureste español es el área más afectada por el avance de la desertificación, a lo que se suma el bajo nivel de pluviometría que registramos año tras año. La Región de Murcia tiene que seguir constituyendo la barrera al avance de la desertificación en el continente europeo. Es por ello que, desde hace más de cuarenta años, el trasvase Tajo-Segura se ha reafirmado como la infraestructura más solidaria de nuestro país, llevando agua de donde sobra a donde la necesitamos. Sin embargo, el Gobierno de España tiene una hoja de ruta clara y definida: quieren cerrar el trasvase, por lo que los recursos que disponemos son cada vez menores.

Prueba de ello es la subida de caudales ecológicos del Plan del Tajo aprobada por el Consejo del Agua de dicha cuenca lo que va a provocar una merma del Trasvase de al menos 105 hectómetros, la tercera parte del volumen medio transferido hasta ahora al Levante. Los regadíos sufrirían el mayor recorte (78 hectómetros), yendo el resto al recorte del abastecimiento urbano.

Este hecho representa un paso más en el camino emprendido por el actual Gobierno de la nación en su búsqueda por cerrar el Trasvase Tajo Segura, así como otra muestra de la ausencia de una auténtica política de Estado en materia de agua en nuestro país.

Y todo ello lo hacen basándose estrictamente en intereses políticos huyendo del interés general de los españoles, utilizando la coartada de los criterios medioambientales cuando no



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2022/6D/CIU**

existe ningún otro trasvase en España que haya sufrido tal atropello, quizás porque para el Gobierno de coalición socialcomunista el cambio climático solo afecta al Trasvase Tajo-Segura.

Nos dicen que esto se hace de acuerdo a la Directiva Marco del Agua de la Unión Europea pero no existe en todo su articulado mención o exigencia alguna a la obligatoriedad de establecer caudales ecológicos, es más, el propio Gobierno aprobó por primera vez trasvases internos en Castilla-La Mancha 24 horas antes de aprobar el recorte del Tajo-Segura.

Por el contrario, huyendo de criterios políticos y utilizando medios estrictamente técnicos y científicos tanto el Sindicato Central de Regantes del Acueducto Tajo-Segura, como el Gobierno de la Región de Murcia presentaron una serie de alegaciones ante el Ministerio de Transición Ecológica sobre los nuevos Planes Hidrológicos de las Demarcaciones Hidrográficas del Tajo, Segura y Júcar. Para ello se conformó un grupo multidisciplinar de expertos independientes que elaboraron un documento de alegaciones riguroso y constructivo, con el objetivo de aportar soluciones reales a la problemática hídrica de nuestra Región, documento que ha sido completamente descartado por quienes solo se mueven por intereses partidistas y no por el bien de la ciudadanía.

Aprobar el Plan del Tajo supone hipotecar el futuro de la Región de Murcia y sus ciudadanos, la práctica eliminación de al menos 12.000 hectáreas de regadío, así como poner en peligro más de 15.000 empleos y una producción por importe de 122 millones de euros de un sector, el agrícola, que aporta desde el sureste español más de 3.000 millones de euros al PIB de España. Estos datos, recogidos en un informe de la Universidad de Alicante, estiman también un daño patrimonial en abastecimientos y regadíos de 5.700 millones de euros, 4.000 de ellos por lucro cesante en las explotaciones agrícolas. Estudio que indica, además, que el agua para consumo humano se encarecería 13,3 millones de euros al año.

Esto es un auténtico despropósito, porque no es de recibo que por una decisión basada estrictamente en la oportunidad política y que carece de toda racionalidad técnico-científica se ponga en peligro todo aquello que el Trasvase Tajo-Segura ha generado en sus 43 años de vida.

Por todo ello, se eleva a La Comisión Informativa de urbanismo, medio ambiente, eficiencia energética, parques y jardines, calidad urbana, infraestructuras y servicios públicos, transporte, industria y contratación pública la siguiente propuesta de **DICTAMEN**:

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Alhama de Murcia en Pleno inste al Gobierno de la Nación a que retire el Plan Hidrológico de la Cuenca del Tajo y se revise a través de un organismo técnico-científico estatal independiente teniendo en cuenta las alegaciones presentadas tanto por las Asociaciones Profesionales Agrarias, por el Sindicato Central de Regantes del Acueducto Tajo-Segura y por el Gobierno de la Región de Murcia.

Toma la palabra Don Diego J. Águila dice que su moción busca que no se recorten los recursos hídricos que ya se están recibiendo para tapar lo que se está depurando en otros municipios. Dice que la depuración sería parte de la resolución del problema.



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2022/6D/CIU**

Don Juan Romero dice que se trata de una propuesta con una clara intención política y van a votar en contra.

Doña María Carolina Martínez anuncia su abstención.

Doña Isabel Cava anuncia su voto a favor.

Don Antonio J. Caja dice que todos están de acuerdo en que no se deje de traer más agua a Murcia, pero que lo que busca el Partido Popular es abrazarse a la bandera de agua para todos que les ha funcionado durante mucho tiempo, cuando lo que hay que hacer es luchar de forma realista por agua y a buen precio.

Finalizado el turno de intervenciones, y de acuerdo con lo establecido, sobre uso del voto ponderado en las Comisiones Informativas, y sometido a votación este asunto, el resultado es el que figura en el siguiente cuadro:

VOTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
PSOE		X (6)	
PP	X (2)		
CIUDADANOS	X (1)		
VOX			X (1)
IU-VERDES		X (1)	

Por lo que La Comisión Informativa de urbanismo, medio ambiente, eficiencia energética, parques y jardines, calidad urbana, infraestructuras y servicios públicos, transporte, industria y contratación pública , Rechazada por mayoría absoluta, **ACUERDA**, rechazar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

Don Juan Romero plantea que los vecinos del jardín de La Boquera han denunciado la existencia de muchas cucarachas en la zona. También habla de la actuación en el camino del Almendrico, tapando el caño. Quiere saber quién es el promotor de esto.

Contesta Don Antonio García que no tenía conocimiento del problema del jardín de La Boquera, pero dice que los tratamientos se hacen periódicamente y va a comprobarlo.

Respecto al camino del Almendrico, dice que se trata de una obra municipal y se actuó para darle más seguridad, mediante su entubación. Sí que se ha dejado una zona descubierta que era parte de un antiguo lavadero.

Doña María Carolina Martínez dice que su Grupo presentó una instancia por el pago de un Pleno y quiere saber en qué situación está. Contesta Don Felipe García que lo va a consultar.



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2022/6D/CIU**

También pregunta por el nuevo recinto ferial de Nueva Espuña. Pregunta por los plazos y si se va a celebrar la feria allí. También dice que no hay zonas cerradas, valladas o acotadas. Contesta la Sra. Alcaldesa que este recinto es abierto, salvo la zona más elevada para proteger el desnivel. Respecto a las fechas, dice que la feria de octubre sí se celebrará allí.

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de La Comisión Informativa de urbanismo, medio ambiente, eficiencia energética, parques y jardines, calidad urbana, infraestructuras y servicios públicos, transporte, industria y contratación pública que deseen hacer uso de la palabra, por la Sra. Alcaldesa se levanta la sesión siendo diecinueve y cinco del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como secretario, doy fe.

Visto bueno